



DTCI

202438500851731

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 28 de 2024

Señor(a)

EXEHOMO PUENTES BONILLA
KR 60 15 31111611
epbhomic@hayoo.es
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202452601112672 Envío Respuesta Al Radicado Número 202452601112672. Radicado Alcaldía Local Puente Aranda 20246620173031. Comunicado ALPA 20246610040772. Solicitud intervención segmentos viales: carrera 60 entre la calle 18 y calle 17 A (CIV 16004789), carrera 60 entre calle 17 y calle 13 (CIV 16000125) y carrera 60 entre calle 15 y Av. Calle 13 (CIV 16000159). Localidad Puente Aranda

Cordial Saludo:

En atención a la comunicación de la referencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura y a la Dirección Técnica de Construcciones le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, a través del cual se solicita destinen recursos para el arreglo de los segmentos viales: carrera 60 entre la calle 18 y calle 17 A (CIV 16004789), carrera 60 entre calle 17 y calle 13 (CIV 16000125) y carrera 60 entre calle 15 y Av. Calle 13 (CIV 16000159), amablemente se informa que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, se estableció que las vías objeto de solicitud hacen parte de la malla vial arterial

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202438500851731

Información Pública
Al responder cite este número

de la ciudad y en consecuencia su atención es competencia del IDU, informamos lo siguiente:

- Respecto de la carrera 60 entre la calle 18 y calle 17 A (CIV 16004789), se informa que esta calzada fue preseleccionada inicialmente para ser intervenida con el contrato 1689-2020, cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2", sin embargo, el corredor vial de la Avenida la esmeralda (AK 60) entre Avenida Puente Aranda (AC 17 Y CI 17B, fue excluida en julio de 2021 por insuficiencia de recursos, toda vez que se trataba de un contrato a monto agotable.

Por otro lado, en efecto el contrato tiene acta de inicio de fecha 14/01/2021 y actualmente se encuentra en etapa de liquidación.

En consecuencia, actualmente no se encuentra priorizada para su intervención, sin embargo, se solicita mediante el presente documento a la Alcaldía Local de Puente Aranda y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, colaborar con la atención de acciones de movilidad en el CIV mencionado, a fin de mejorar la movilidad del sector.

- Respecto de la carrera 60 entre la calle 17 y la calle 13 (CIV 16000125) y la carrera 60 entre la calle 15 y la Av. Calle 13 (CIV 16000159), el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, se permite indicar que en desarrollo del contrato IDU 1800-2023, cuyo objeto es EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADOS A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA GRUPO 5, EN BOGOTÁ D.C., los CIV's mencionados hacen parte del alcance de intervención del contrato.

Sin embargo, en el marco de dicho contrato, actualmente se tiene pendiente la suscripción del acta de inicio toda vez que el contratista no ha cumplido con la totalidad de requisitos contractuales para ello. Por



DTCI

202438500851731

Información Pública

Al responder cite este número

esa razón, la entidad está adelantando las gestiones administrativas correspondientes por el presunto incumplimiento.

Es así como se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 28-06-2024 11:44:33 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios

Con Copia a: Fondo de desarrollo Local Puente Aranda - Bogotá DC - Bogotá - KR 31 d 4 05 Norte. - cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co
Con Copia a: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 P 3 - atencionalciudadano@urm.gov.co

Aprobó: LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN-Dirección Técnica de Construcciones
Elaboró: LILIANA MERCEDES RIVEROS PEREZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Revisó: Anny Yirlesa Arias Salazar – Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura